



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°321 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 05 DIC 2022

VISTO:

El INFORME N° 063-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HB-ADM; INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO N° 01-2022- AS-SM-3-2022-HAB/OEC-1, de fecha 02 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, con INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO N° 01-2022- AS-SM-3-2022-HAB/OEC-1, de fecha 02 de diciembre del 2022, el Jefe de Logística del HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GUSTAVO LANATTA LUJAN"- BAGUA", solicita proyección de resolución declarando Desierto la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-3-2022-HAB/OEC-1**, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS"

I. ANTECEDENTES

Con fecha 26.10.2022, se convocó a través del SEACE el procedimiento de selección denominado **ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-3-2022-HAB/OEC-1**, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS".

Previo a la apertura de las ofertas, se verificó la lista de participantes que se inscribieron en forma electrónica para el presente proceso de selección.

Fecha 07/11/2022, se llevó a cabo la presentación de ofertas, de las empresas registradas se han presentado las propuestas en el siguiente orden:

II. APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

Luego de haber verificado la propuesta presentada se procede a descargar los archivos conforme al orden de presentación de ofertas.

Se procede de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas y el Numeral 73.2. Artículo 73 Para la admisión de las ofertas, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d), e), f), g) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas solicitadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

ADMISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS.

(*) PARA EL POSTOR SJ & CHM CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC: 20561382698 podemos detallar lo siguiente:

Sobre el particular, a fin de dilucidar este extremo de la no admisión de la presente oferta, cabe traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas a las cuales se someten los participantes y/o postores, así como el Comité de Selección o el OEC al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

En ese sentido, de la revisión del numeral 2.2.1.1 **DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA** y 2.2.2 **DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**, del Capítulo II — DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la Sección Específica de las bases integradas, se aprecia que la Entidad estableció los siguientes requisitos para la admisión de la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan"

N°321 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 05 DIC 2022

oferta, en las bases integradas se exigió que los postores presenten obligatoriamente los documentos:

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)

Asimismo, se detalló de forma pormenorizada la documentación FACULTATIVA:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con discapacidad.
b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
d) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Además podemos visualizar desde la 45 hasta 59 de las bases integradas la forma de presentación de la documentación (ANEXOS), para cada documentación según corresponda, de ello nos enfocamos en el ANEXO 06 (pág. 54) :

Ahora bien de la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor específicamente del ANEXO 06 (pág. 23) PRECIO DE LA OFERTA, se evidencia que esta contiene información contradictoria e incongruente según las bases integradas, en el sentido que está en ningún extremo indica que su oferta NO INCLUYE IGV, toda vez que la pág. 28 de la misma mediante ANEXO 07 declara bajo juramento que goza del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037 - LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, para lo cual las bases integradas han definido la forma de presentación cuando el postor facultativamente lo requiera a fin de obtenerse una oferta clara y congruente entre sí, sin embargo lo presentado por el postor difiere de ello tal como podemos percibir.

En ese sentido es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas se realizó de forma integral, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.

Bajo ese contexto el postor presentó ANEXO 06 con información incongruente que imposibilita al Órgano a cargo del procedimiento de selección la realización de un análisis objetivo e integral de la misma, eso referente al alcance real de la oferta económica, pues por un lado evidenciamos que su oferta económica se encuentra con IGV.

Sin embargo presenta la documentación (ANEXO 07) para la aplicación del beneficio de la exoneración del IGV, por lo tanto lo ofertado por el postor es ambigua y contradictoria, que no permite determinar de forma fehaciente el alcance de la misma, sumado ello las bases integradas han definido de forma clara la como debe realizarse la presentación del ANEXO 06, cuando





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"**

N°321 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **05 DIC 2022**

el mismo se encuentre exonerado del IGV, siendo responsabilidad absoluta de los postores la presentación de las ofertas, bajo ese argumento el Órgano a cargo del procedimiento de selección **no admite** la presente oferta, toda vez que no es su función interpretarla, esclarecer presuntas ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones en su contenido o forma de presentación, sino aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación



Finalmente concluimos que el ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en reiterados pronunciamientos (Directivas, Resoluciones del Tribunal, Opiniones entre otros) ha establecido que: **"Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones"**.



Al respecto se debe tener presente que el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la **Resolución N° 04244-2021-TCE-S1**, indicó que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas objetivas, precisas y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar claramente su contenido, sin necesidad de que se tenga que recurrir a interpretaciones. La presentación de una oferta confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la realización de un análisis objetivo; por lo que dicho órgano no podría admitirla o calificarla, según corresponda, toda vez que no es su función interpretarla, esclarecer presuntas ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones en su contenido sino, por el contrario, aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.



Por el contrario, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite al comité de selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, deberá de declararse como **NO ADMITIDA**, para efectos proceder con la evaluación y calificación de las mismas, pues **NO ES** función del COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino **aplicar las bases integradas** y evaluar las OFERTAS en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.



III. SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: Después de los resultados obtenido, EL órgano encargado de las contrataciones **PROCEDE A OTORGAR LA BUENA PRO DEL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-3-2022-HAB/OEC-1**, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS ", al consorcio: **CONSORCIO VALLE REAL** integrados por las siguientes empresas, **SANM SOLUTIONS & BUSINESS S.A.C., D & G INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE REponsABILIDAD LIMITADA** dando por terminado el acto, pasando a firmar en señal de conformidad siendo las 17:00 horas del día 11 de Noviembre del 2022.

IV. SOBRE EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Después de otorgado la buena pro el órgano encargado de las contrataciones consiente la buena pro el 21/11/2022 de acuerdo a lo señalado el artículo 64- 64.1 del reglamento de la ley de contrataciones el cual señala, Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

V. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA FIRMA DE CONTRATO.

El reglamento de la ley de contrataciones en su artículo 141 Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato numeral 141.1 inciso a) precisa: **Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del**





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 321-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 05 DIC 2022

consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Terminado el plazo de presentación los documentos para la firma del contrato del consorcio VALLE REAL integrados por las siguientes empresas, SANM SOLUTIONS & BUSINESS S.A.C., D & G INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE REponsABILIDAD LIMITADA, al no cumplirlos en presentar la entidad procede de acuerdo al artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones numeral 141.1 inciso c) el cual señala Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a) del presente artículo. Si dicho postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

Al no tener segundo lugar en dicho procedimiento se procede de acuerdo al numeral citado del párrafo anterior el cual señala que, cuando el postor adjudicado no cumpla con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable, se produce la pérdida automática de la Buena Pro, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

VI. SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO.

Finalmente, el órgano encargado de las contrataciones **PROCEDE A DECLARAR DESIERTO** de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-3-2022-HAB/OEC-1, cuyo objeto contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS", esto en cumplimiento al artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones numeral 141.1 inciso c) el cual señala Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

VII. CONCLUSIONES

Se evidencia que la principal causa para la declaración de **desierto es el incumplimiento en la presentación de documentos para la firma de contrato** esto en concordancia con el inciso c) del artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones y **al no tener postor ganador que ocupo segundo lugar**, por las razones expuestas se sugiere realizar el procedimiento por desabastecimiento debido a la urgente necesidad de la prestación del dicho servicio. Puesto que el postor adjudicado no ha cumplido con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable, por lo que se produce la pérdida automática de la Buena Pro, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado

VIII. RECOMENDACIONES

Ante la urgente necesidad del servicio Se recomienda al titular de la entidad autorizar una contratación directa por desabastecimiento en aras de atender el servicio requerido. Asimismo, derivar el presente documento al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad para la emisión del acto resolutive esto para dar cumplimiento al artículo 65 declaración de desierto numeral 65.2.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°321 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 05 DIC 2022

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO la ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-3-2022-HAB/OEC-1, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS", de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Contratación Directa por desabastecimiento, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos e instancias correspondientes de la Dirección del HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GUSTAVO LANATTA LUJAN"- BAGUA", para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Salud

Personas que cuidamos personas

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA "G.L.L"

Med. Gin. José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 042084 R.N.E. 033517





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GUSTAVO LANATTA LUJÁN"

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

INFORME N°63- 2022-GOB. REG. AMAZONAS/HAB-ADM

A : M.C. JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO
 Director del Hospital de Apoyo Bagua

ASUNTO : AS - SM-3-2022-HAB/OEC-1

REF. : INFORME DECLARATORIA DE DESIERTO N° 01-2022-AS-SM-3-2022-HAB/OEC-1

Fecha : Bagua, 05 de Diciembre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente al mismo tiempo informarle que el Órgano Encargado de las contrataciones esta informando que el proceso AS-SM-03-2022, "Servicio de Mantenimiento Correctivo de elementos No estructurales del HAB", se está declarando DESIERTO esto al incumplimiento al artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones y al no tener postor ganador RECOMIENDA que como titular de la entidad autorice la contratación Directa por desabastecimiento en aras de atender el servicio requerido.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Lic. Adm. Rocina Reina Sanchez Zelada
 ADMINISTRADORA
 CLAD 04301

C.c.
 Archivo:

PROCESOS - DESIERTO
 PROYECTO: Asesoria legal
 PARA RESOLUCION 5-174/22



HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA
LUJÁN" – BAGUA

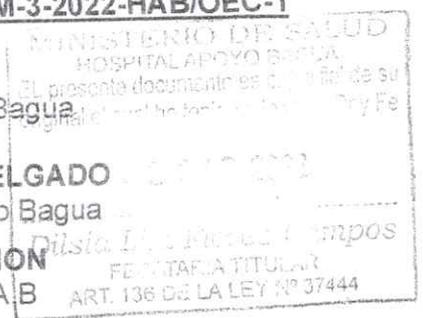
Gobierno Regional Amazonas

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO N° 01-2022- AS-SM-3-2022-HAB/OEC-1

Fecha: 02/12/2022
Hora: 18:00
A: [Signature]

LIC. KARINA SANCHEZ ZELADA
Administradora del Hospital de Apoyo Bagua



ATENCION :

DR. JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO
Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo Bagua

Abog. ENRIQUE BALBUENA MARAÑON
Jefe del Área de Asesoría Legal del H.A.B

WILLIAM. NIXON DIAZ JULON
Jefe de servicios generales

DE :

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ASUNTO :

Remito Informe Técnico referente a declaratoria de Desierto del Procedimientos de Selección, por la no presentación de documentos para la firma de contrato el cual conllevo a no suscripción del contrato.

REFERENCIA :

ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-3-2022-HAB/OEC-1

FECHA :

Bagua, 02 de diciembre del 2022

Sírvase el presente para saludarlo; asimismo, remitir a su Despacho el informe técnico del órgano Encargado de las Contrataciones que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaración de Desierto de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-3-2022-HAB/OEC-1**, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS", el mismo que se desarrolla de acuerdo a los siguientes términos.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 26.10.2022, se convocó a través del SEACE el procedimiento de selección denominado **ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-3-2022-HAB/OEC-1**, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS".

Previo a la apertura de las ofertas, se verificó la lista de participantes que se inscribieron en forma electrónica para el presente proceso de selección, teniendo el siguiente detalle:

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertent	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10402725791	GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS	2022-10-27 09:00:55.0	Válido		2022-10-27 09:00:55.0
2	Proveedor con RUC	10416420501	GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	2022-10-27 09:25:55.0	Válido		2022-10-27 09:25:55.0
3	Proveedor con RUC	10441599159	FABIAN NACION FRANCO	2022-10-27 00:19:32.0	Válido		2022-10-27 00:19:32.0
4	Proveedor con RUC	20487360687	SAARLEY CORP E.I.R.L.	2022-11-05 10:59:18.0	Válido		2022-11-05 10:59:18.0
5	Proveedor con RUC	20531471802	SERVICIOS DE INGENIERIA DE EQUIPAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION EIRL	2022-11-04 23:10:57.0	Válido		2022-11-04 23:10:57.0
6	Proveedor con RUC	20539118178	GRUPO JASP E.I.R.L.	2022-10-30 21:31:48.0	Válido		2022-10-30 21:31:48.0
7	Proveedor con RUC	20561382698	SJ & CHM CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2022-10-27 18:27:50.0	Válido		2022-10-27 18:27:50.0
8	Proveedor con RUC	20563330881	CORPORACION FRAMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION FRAMI S.A.C.	2022-10-29 10:43:38.0	Válido		2022-10-29 10:43:38.0
9	Proveedor con RUC	20600346581	GRUPO INVERCON S.A.C.	2022-10-27 08:12:19.0	Válido		2022-10-27 08:12:19.0
10	Proveedor con RUC	20600586352	SERVISCAB INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2022-11-05 16:16:19.0	Válido		2022-11-05 16:16:19.0
11	Proveedor con RUC	20601080436	CONTRATISTAS Y CONSULTORES RIMBALDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2022-10-27 00:20:55.0	Válido		2022-10-27 00:20:55.0
12	Proveedor con RUC	20601764050	NOUS GROUP S.A.C.	2022-10-27 13:33:16.0	Válido		2022-10-27 13:33:16.0
13	Proveedor con RUC	20602066950	FORTH CONSULTING E.I.R.L.	2022-11-02 11:56:23.0	Válido		2022-11-02 11:56:23.0
14	Proveedor con RUC	20602996019	CORPORACION F NACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2022-11-06 13:47:46.0	Válido		2022-11-06 13:47:46.0
15	Proveedor con RUC	20603947909	CONSTRUCTORA & CONSULTORA AVANTI PERU S.A.C	2022-10-30 21:03:49.0	Válido		2022-10-30 21:03:49.0
16	Proveedor con RUC	20604986226	SANM SOLUTIONS & BUSINESS S.A.C.	2022-11-04 14:28:58.0	Válido		2022-11-04 14:28:58.0
17	Proveedor con RUC	20605015890	AMAZING INGENIEROS E.I.R.L.	2022-11-06 12:10:47.0	Válido		2022-11-06 12:10:47.0
18	Proveedor con RUC	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2022-11-02 22:27:42.0	Válido		2022-11-02 22:27:42.0
19	Proveedor con RUC	20609045338	CARTER & HURTADO S.R.L.	2022-11-04 03:27:57.0	Válido		2022-11-04 03:27:57.0
20	Proveedor con RUC	20609275252	ARQUITECTONIA S.A.C.	2022-11-04 16:56:53.0	Válido		2022-11-04 16:56:53.0
21	Proveedor con RUC	20609594641	FRAGMEN GROUP S.A.C.	2022-10-28 18:06:14.0	Válido		2022-10-28 18:06:14.0
22	Proveedor con RUC	20610156267	PATRONUS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2022-10-27 07:04:03.0	Válido		2022-10-27 07:04:03.0

Con fecha 07/11/2022, se llevó a cabo la presentación de ofertas, de las empresas registradas se han presentado las propuestas en el siguiente orden:

1	20561382698	SJ & CHM CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/11/2022	23:49:58	20561382698	07/11/2022	23:50:10	Enviado	Válido
2	20604986226	CONSORCIO VALLE REAL	07/11/2022	17:36:39	20604986226	07/11/2022	17:39:39	Enviado	Válido
3	20487360687	SAARLEY CORP E.I.R.L.	07/11/2022	23:33:16	20487360687	07/11/2022	23:33:27	Enviado	Válido

Regresar a inicio de búsqueda de registros de 1 a 3. Página 1

II. APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

Luego de haber verificado la propuesta presentada se procede a descargar los archivos conforme al orden de presentación de ofertas.

Se procede de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas y el Numeral 73.2. Artículo 73 Para la admisión de las ofertas, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d), e), f), g) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas solicitadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

ADMISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

		Fecha de Admisión	11/11/2022		
		Fecha de Presentación de Ofertas	11/11/2022		
ACTA DE ADMISIÓN ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-HAB/OEC - PRIMER CONVOCATORIA ANEXO N° 01 DEL ACTA N° 001-2022-AS.003-2022-HAB/OEC					
ITEM		ÚNICO			
Objeto de Verificación		POSTOR	POSTOR	POSTOR	
	Descripción	SJ & CHM CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20561382698	CONSORCIO VALLE REAL integrado por (SANM SOLUTIONS & BUSINESS S.A.C. con RUC N° 20604988226 y D & G INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L con RUC N° 20450430537)	SAARLEY CORP E.I.R.L. con RUC N° 20487360687	
Verificación de Aspectos Generales					
RNP	Estado	Conforme	Conforme	Conforme	
	Observaciones				
	Base Legal de la Observación				
	Tipo de observación				
Foliación	Estado	Conforme	Conforme	Conforme	
	Observaciones				
	Base Legal de la Observación				
	Tipo de observación				
Firmas y Vistos	Estado	Conforme	Conforme	Conforme	
	Observaciones	Anexo N° 02 sin firma			
	Base Legal de la Observación	principio de presunción de veracidad			
	Tipo de observación	Subsanable			

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Documentación de Presentación Obligatoria				
a) Anexo N° 01: Declaración Jurada de Datos del Postor.	Estado	Conforme	Conforme	Conforme
	Observaciones			
	Base Legal de la Observación			
	Tipo de observación			
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Estado	Conforme	Conforme	Conforme
	Observaciones		no adjunta vigencia de poder de integrante del consorcio Sanm Solutions & Business S.A.C	
	Base Legal de la Observación		Art. 60 RLCE	
	Tipo de observación		subsancable	
c) Anexo N° 02: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Estado	Conforme	Conforme	Conforme
	Observaciones	Anexo N° 02 sin firma		
	Base Legal de la Observación	principio de presunción de veracidad		
	Tipo de observación	Subsancable		
d) Anexo N° 03: Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenida en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Estado	Conforme	Conforme	Conforme
	Observaciones			
	Base Legal de la Observación			
	Tipo de observación			
e) Anexo N° 04: Declaración Jurada de Plazo de Entrega.	Estado	Conforme	Conforme	Conforme
	Observaciones			
	Base Legal de la Observación			
	Tipo de observación			
f) Anexo N° 05: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Estado	No Aplica	Conforme	No Aplica
	Observaciones			
	Base Legal de la Observación			
	Tipo de observación			
g) Anexo N° 06: Precio de la Oferta en	Estado	Observado	Conforme	Conforme



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Soles.	Observaciones	Presentó formato ANEXO 06 de forma incongruente (pag.23) sin indicar que su oferta NO INCLUYE IGV, toda vez que el mismo mediante anexo 07 Declaración Jurada para el cumplimiento de la Exoneración del IGV declaró que goza de tal beneficio, dado que cumple todas las condiciones para solicitarlo. (*)		
	Base Legal de la Observación	Resolución N° 04244-2021-TCE-S1		
	Tipo de observación	No Subsanable		
	CONCLUSIÓN FINAL	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

(*) PARA EL POSTOR SJ & CHM CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC: 20561382698 podemos detallar lo siguiente:

Sobre el particular, a fin de dilucidar este extremo de la **no admisión** de la presente oferta, cabe traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las **reglas a las cuales se someten los participantes y/o postores**, así como el Comité de Selección o el OEC al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

En ese sentido, de la revisión del numeral **2.2.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA** y **2.2.2 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA**, del **Capítulo II — DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** de la Sección Específica de las bases integradas, se aprecia que la Entidad estableció los siguientes requisitos para la admisión de la oferta:



HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA
LUJÁN" – BAGUA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CAPITULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

importante

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo y el Reglamento de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, se informa a los interesados que el presente proceso de selección se realizará de acuerdo con el cronograma de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de concurso, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1443, las unidades ejecutoras de salud de la región y sus administrados o beneficiarios, no podrán obtener directamente mediante la contratación pública, los servicios de salud de tipo hospitalario. En esta región, el servicio de salud de tipo hospitalario es proporcionado por el Hospital "Gustavo Lanatta" de Luján, Bagua. Por lo tanto, se informa a los interesados que el presente proceso de selección se realizará de acuerdo con el cronograma de la convocatoria publicada en el SEACE.



HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA
LUJÁN" – BAGUA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

2.1.1.1. Declaración jurada de plazo de prestación de servicio. (Anexo N° 4)
2.1.1.2. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes de consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

g. El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 de Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹.
- b) Solicitud de certificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases a efectos de obtener la Junta de Postores en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que adquieran beneficio de exoneración de IGV previsional a Ley N° 2703² Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración de IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no

Como puede apreciarse, para cumplir con el requisito de admisión de la oferta en las bases integradas se exigió que los postores presenten **obligatoriamente los documentos:**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)



HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA
LUJÁN" – BAGUA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Asimismo, se detalló de forma pormenorizada la documentación **FACULTATIVA**:

- a) *En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con discapacidad.*
- b) *Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Además podemos visualizar desde la 45 hasta 59 de las bases integradas la forma de presentación de la documentación (ANEXOS), para cada documentación según corresponda, de ello nos enfocamos en el ANEXO 06 (pág. 54) :



HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA
LUJÁN" – BAGUA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA" LUJÁN - BAGUA
Calle 10 de Julio N° 1041 - 01001 - Bagua - Amazonas - Perú - Tel: 0883 478 110 - 48

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITE DE SELECCION,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta sin perjuicio que, de resultar favorable con la oferta, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el impuesto de la exoneración, dejando así el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO O MATERIAL DE LA EXONERACIÓN]"

Ahora bien de la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor específicamente del ANEXO 06 (pág. 23) PRECIO DE LA OFERTA, se evidencia que esta contiene información contradictoria e incongruente según las bases integradas, en el sentido que está en ningún extremo indica que su oferta NO INCLUYE IGV, toda vez que la pág. 28 de la misma mediante ANEXO 07 declara bajo juramento que goza del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037 – LEY DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA, para lo cual las bases integradas han definido la forma de presentación cuando el postor facultativamente lo requiera a fin de obtenerse una oferta clara y congruente entre sí, sin embargo lo presentado por el postor difiere de ello tal como podemos percibir:



HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA Luján" – BAGUA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Pag. 28 de la oferta:

**SJ
&
CHM**

SJ&CHM CONTRATISTAS SCRL
RUC: 20561382698
INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Ejecución de Obras y Servicios de mantenimiento en general, Supervisión, Ejecución de Expedientes, Tránsito en General, Ferries, Venta de Agregados, Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, Geografía

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-HAB/DEC – Primera Convocatoria
 CI/2022/00000000

Mediante el presente el suscrito **JUAN MUÑOZ CURRUJANA** con DNI N° 44 43028 /Gerente General de la empresa **SJ&CHM CONTRATISTAS SCRL** con RUC N° **20561382698** declaro bajo juramento que goza del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27011 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, todo que cumple con las condiciones siguientes:

1. Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central donde tiene su administración y lleva su contabilidad.
2. Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (a través de un socio persona jurídica).
3. Que al menos el veinte por ciento (20%) de los accionistas de la empresa se encuentran en la Amazonia y
4. Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonia.

Bagua, 07 de Noviembre del 2022

SJ & CHM CONTRATISTAS SCRL
JUAN MUÑOZ CURRUJANA
Gerente General

Firma, Nombre y Apellido del postor o Representante legal, según corresponda

- Av. Circunvalación N° 1501 con Cr. Tacña - Parton metalado Verde - al costado de la UNIF B - Bagua - Amazonas
 Correo: info@sjchm.com.pe - Tel: 061727174



HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA
LUJÁN" - BAGUA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

En ese sentido es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas se realizó de forma integral, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos presentados por el postor, los cuales deben contener información plenamente consistente y **congruente**. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, **corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma.**

Bajo ese contexto el postor presentó **ANEXO 06** con información incongruente que imposibilita al Órgano a cargo del procedimiento de selección la realización de un análisis objetivo e integral de la misma, eso referente al alcance real de la **oferta económica**, pues por un lado evidenciamos que su oferta económica se encuentra con IGV pues indica lo siguiente:

El precio de la oferta (TRECIENTOS ONCE MIL CON 00/100 SOLES) incluye todos los tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos

Bagua, 07 de Noviembre del 2022.

SJ & CMH CONTRATISTAS S.R.L.

JUAN SANCHEZ CURIMUJAMAN
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Sin embargo presenta la documentación (**ANEXO 07**) para la aplicación del beneficio de la **exoneración del IGV**, por lo tanto lo ofertado por el postor es ambigua y **contradictoria**, que no permite determinar de forma fehaciente el alcance de la misma, sumado ello las bases integradas han definido de forma clara la como debe realizarse la **presentación del ANEXO 06**, cuando el mismo se encuentre exonerado del IGV, siendo responsabilidad absoluta de los postores la presentación de las ofertas, bajo ese argumento el Órgano a cargo del procedimiento de selección **no admite** la presente oferta, toda vez que no es su función interpretarla, esclarecer presuntas ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones en su contenido o forma de presentación, sino aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación

Finalmente concluimos que el ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, en reiterados pronunciamientos (Directivas, Resoluciones del Tribunal, Opiniones entre otros) ha establecido que: **"Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones"**.

Al respecto se debe tener presente que el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través de la **Resolución N° 04244-2021-TCE-S1**, indicó que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas objetivas, precisas y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar claramente su contenido, sin necesidad de que se tenga que recurrir a interpretaciones. La presentación de una oferta confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la realización de un análisis objetivo; por lo que dicho órgano no podría admitirla o



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

calificarla, según corresponda, toda vez que no es su función interpretarla, esclarecer presuntas ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones en su contenido sino, por el contrario, aplicar las bases integradas y sus requerimientos para su evaluación.

Por el contrario, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite al comité de selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, deberá de declararse como **NO ADMITIDA**, para efectos proceder con la evaluación y calificación de las mismas, pues **NO ES** función del COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino **aplicar las bases integradas** y evaluar las OFERTAS en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

En ese sentido las Ofertas Presentadas por los siguientes postores, son declarados **NO ADMITIDOS**:

N°	POSTORES
1	SJ & CHM CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUC: 20561382698

Asimismo, las Ofertas Presentadas por los siguientes postores, son declarados **ADMITIDOS**:

N°	POSTORES
1	SAARLEY CORP E.I.R.L RUC: 20487360687
2	CONSORCIO VALLE REAL integrado por (SANM SOLUTIONS & BUSINESS S.A.C. con RUC N° 20604988226 y D & G INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L con RUC N° 20450430537)



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El Órgano a Cargo del Procedimiento de Selección procede a la revisión de la oferta económica presentada, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se determina que las ofertas presentadas por los postores, cumplen con las condiciones señaladas en las bases y son evaluados de la siguiente manera:

A. FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO

POSTOR	PRECIO DE OFERTA	Pi = Om x PMP / Oi	SUB TOTAL	Bonificación del 5% remype	TOTAL
SAARLEY CORP E.I.R.L RUC: 20487360687	310,450.00	100	100	5.00	105
CONSORCIO VALLE REAL integrado por (SANM SOLUTIONS & BUSINESS S.A.C. con RUC N° 20604988226 y D & G INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L con RUC N° 20450430537)	391,000.00	79.39	79.39	3.96	83.35

El orden de prelación según el puntaje total obtenido es el siguiente:

Orden de prelación	POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1°	SAARLEY CORP E.I.R.L RUC: 20487360687	105.00
2°	CONSORCIO VALLE REAL integrado por (SANM SOLUTIONS & BUSINESS S.A.C. con RUC N° 20604988226 y D & G INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L con RUC N° 20450430537)	83.35

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ANEXO N° 02

DETALLE DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: AS-SM-3-2022-HAB/OEC-1

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS "

El comité de selección luego de realizar la evaluación de la oferta para determinar el orden de prelación, procede con la calificación respectiva de los postores según orden de prelación:

ORDEN DE PRELACIÓN	POSTOR
1°	SAARLEY CORP E.I.R.L RUC: 20487360687
2°	CONSORCIO VALLE REAL CONSORCIO VALLE REAL integrado por (SANM SOLUTIONS & BUSINESS S.A.C. con RUC N° 20604988226 y D & G INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L con RUC N° 20450430537)

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas, del postor mencionado de acuerdo al orden de prelación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR N°01: SAARLEY CORP E.I.R.L RUC: 20487360687	POSTOR N° 02: CONSORCIO VALLE REAL integrado por (SANM SOLUTIONS & BUSINESS S.A.C. con RUC N° 20604988226 y D & G INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L con RUC N° 20450430537)
B. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE		
B.1 FORMACIÓN ACADEMICA	CUMPLE	CUMPLE
B.2 CAPACITACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	NO CUMPLE, debido a que la experiencia para el personal clave (RESPONSABLE DEL SERVICIO) presentada difiere de lo requerido por la entidad, pues de forma precisa se ha solicitado lo siguiente: Un (01)	CUMPLE



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

	<p><u>ingeniero civil o arquitecto titulado, colegiado y habilitado.</u></p> <p>Con experiencia mínima de dos (02) años realizando actividades tales como: residente, responsable o inspector y/o reemplazo y/o ampliación en puestos o centros de salud y/o instalación de salón de usos múltiples, en entidades públicas o privadas, La cual, sustentara con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia, sin embargo el postor presentó experiencia diferente a lo requerido tal como consta en las páginas 40, 41, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, en ese sentido no es posible validar lo presentado, por lo cual el postor no cumplió con acreditar la experiencia mínima de 02 años según lo requerido en las bases integradas, bajo ese contexto no cumplió el presente requisito. (*)</p>	
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>NO CUMPLE, debido a que no acredita la experiencia en la especialidad de conformidad a lo establecido en Bases Integradas, esto en la medida que no puede ser validada una experiencia proveniente de un subcontrato vinculado a una obra pública, si es que el mismo ha sido suscrito contraviniendo a las disposiciones de la normativa de contrataciones del estado. (*)</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>RESULTADO</p>	<p>NO CALIFICA</p>	<p>CALIFICA</p>

III. **SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:** Después de los resultados obtenido, EL órgano encargado de las contrataciones PROCEDE A OTORGAR LA BUENA PRO DEL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-3-2022-HAB/OEC-1, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS ", al consorcio: CONSORCIO VALLE REAL integrados por las siguientes



HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA
LUJÁN" – BAGUA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

VI. SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO.

Finalmente, el órgano encargado de las contrataciones **PROCEDE A DECLARAR DESIERTO** de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-3-2022-HAB/OEC-1, cuyo objeto contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS", esto en cumplimiento al artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones numeral 141.1 inciso c) el cual señala Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

VII. CONCLUSIONES

Se evidencia que la principal causa para la declaración de **desierto es el incumplimiento en la presentación de documentos para la firma de contrato** esto en concordancia con el inciso c) del artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones **y al no tener postor ganador que ocupo segundo lugar**, por las razones expuestas se sugiere realizar el procedimiento por desabastecimiento debido a la urgente necesidad de la prestación del dicho servicio. Puesto que el postor adjudicado no ha cumplido con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable, por lo que se produce la pérdida automática de la Buena Pro, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado

VIII. RECOMENDACIONES

Ante la urgente necesidad del servicio Se recomienda al titular de la entidad autorizar una contratación directa por desabastecimiento en aras de atender el servicio requerido. Asimismo, derivar el presente documento al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad para la emisión del acto resolutorio esto para dar cumplimiento al artículo 65 declaración de desierto numeral 65.2.

Es todo en cuanto informo a usted.

Atentamente.

HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA"
LUJÁN - BAGUA

Rosalva Sánchez del Aguilar
JEFE DE LUGAR